

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

En España el régimen liberal feneció apenas nacido, con anterioridad a nuestro Glorioso Movimiento, y de él no quedan ni despojos. (Palabras del CAUDILLO)

### Presidencia del Gobierno

ORDEN CIRCULAR de 28 de Abril de 1941 por la que se autoriza la libre contratación del vino y el alcohol y demás productos derivados de los mismos. (B. O. del E. 123-2 de Mayo).

Excmo. Sr.: La falta de vinos y alcoholes en los mercados consumidores, así como las dificultades para el abastecimiento normal del comercio y las industrias del vino y el alcohol, obedecen principalmente a la falta de cosecha y existencias en la campaña actual, agravada con los costes elevados de producción por diversas causas. Teniendo en cuenta que los consumos preferentes de alcohol—Defensa Nacional, Sanidad y Exportación—, quedan suficientemente atendidos con la producción de alcoholes de melazas y considerando que los productos especiales derivados de la uva y el alcohol se hallan libres de precio para la venta al por mayor, y de otra parte, que se trata de artículos no indispensables que, además y por la insuficiente cosecha en esta campaña, cabría considerarlo circunstancialmente como artículo no de primera necesidad.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio de Agricultura e informe del de Industria y Comercio, se ha servido resolver:

1.º Teniendo en cuenta las circunstancias anormales de la producción vitivinícola y alcoholera en la campaña actual, se autoriza la libre contratación del vino y el alcohol y demás productos derivados de los mismos.

2.º Atendidas las necesidades preferentes de alcohol para la Defensa Nacional, Sanidad y Exportación, con la producción de alcoholes de melaza, el excedente se destinará a los consumos secundarios, en las condiciones que determine la Superioridad y previo informe del Sindicato Nacional de la Vid y Bebidas Alcohólicas y el Instituto Nacional del Vino.

3.º Llegada la normalidad real y efectiva en el mercado, después de la adopción de estas medidas, en aquellas comarcas o provincias donde se realizó la contratación de uvas sin precio, o éste fué estable-

cido inferior en relación con la cotización actual de los vinos, los viticultores podrán entablar sus reclamaciones colectivamente al Instituto Nacional del Vino o al Sindicato Nacional de la Vid y Bebidas Alcohólicas, por conducto de las Juntas Vitivinícolas Provinciales, para que con sus informes sean elevados a resolución de los organismos indicados.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1941.— P. D., El Subsecretario, *Valentín Galarzu*.

Excmo. Sr. Ministro de.... Sres.....

### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 26 de Abril de 1941 por la que se dispone que a partir del próximo día 10 de Mayo los productos denominados dietéticos no podrán ser despachados más que en las Farmacias, en las condiciones que se indica. (B. O. del E. 121-1 de Mayo).

Ilmo. Sr.: Dada la escasez de productos dietéticos y la necesidad de distribuir con la mayor justicia posible los mismos, para que se empleen con exclusividad en la alimentación de los niños,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. A partir del día diez de Mayo del corriente año, los productos denominados dietéticos, inscritos o no en los Registros Farmacéuticos, y mientras duren las actuales circunstancias, no podrán ser despachados más que en las farmacias, mediante prescripción facultativa y presentación de la Cartilla de Abastecimiento, a cuyo efecto todos los Médicos en ejercicio estarán obligados a facilitar, bajo su responsabilidad, las recetas prescribiendo los indicados alimentos y alimentos-medicamentos, sin que por este servicio puedan cobrar cantidad alguna en concepto de honorarios profesionales.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1941.— P. D., *José Lorente*.

Ilmo. Sr. Director General de Sanidad.

### Ministerio de Educación Nacional

#### Dirección General de Bellas Artes

Disponiendo que la cuestación que ha de celebrarse con motivo de la Fiesta del Libro se realice el día 4 de Mayo. (B. O. del E. 121-1 Mayo)

Excmos. Sres.: En aplicación del apartado d) de la Orden de 28 de Marzo último (*Boletín Oficial del Estado* del día 6 de los corrientes),

Esta Dirección General, previa la oportuna autorización del Ministerio de la Gobernación, ha fijado la fecha del 4 de Mayo próximo para que en dicho día se realice la cuestación pública de la Fiesta del Libro a que se refiere la citada disposición.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 25 de Abril de 1941.—El Director General: P. A., *Juan de Contreras*.

A los Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Presidentes de los Patronatos para el Fomento de las Bibliotecas, Archivos y Museos Arqueológicos de España. 1173

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 168

#### Secretaría de Orden Público

Aclaraciones sobre el régimen de los salones de baile

Ante las numerosas consultas elevadas a este Gobierno sobre la posibilidad de despachar licores en locales contiguos a los salones de baile, he tenido a bien resolver con carácter general:

1.º Bajo ningún concepto y en ninguna forma es permitido vender ni consumir bebidas de ninguna clase en el interior de los salones de baile.

2.º En los locales contiguos al salón de baile se podrá expender bebidas, siempre que se posea autorización para establecimiento café, bar, etc., se satisfaga la correspondiente contribución y se cumpli-

menté el contenido de mi Circular número 161, BOLETIN OFICIAL de la provincia número 53.

3.º Las Fiestas y Ferias peculiares de cada localidad, están comprendidas en el apartado 1.º de la autorización remitida y por tanto se pueden autorizar los bailes sin solicitar nuevo permiso. Durante estas Ferias y Fiestas, se podrá bailar por la noche, sometiéndose al horario vigente para esta clase de recreo.

Los Alcaldes y Agentes de la Autoridad y Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil tendrán en cuenta para exigir su absoluta observancia las anteriores prevenciones.

Palencia 3 de Mayo de 1941.

El Gobernador Civil,

1197 *José M.ª Sentís Simeón*

### CIRCULAR Núm. 169

#### Embelllecimiento de los pueblos

El ornato de los pueblos, constituye un claro exponente del buen sentido de pulcritud revelador de atildamiento en las costumbres y de ordenación en los modales. Las ciudades y los pueblos deben presentar el aspecto de población limpia y civil, y para lograrlo, los Alcaldes darán cumplimiento a las siguientes instrucciones, dictando a tal fin las necesarias órdenes:

1.º Por las Brigadas municipales o Agentes en su caso, se procederá a limpiar las fachadas de las casas, las paredes o vallas, de cuantos carteles, pasquines, bandos, letreros o dibujos aparezcan en ellas fijadas y que habiendo cumplido su finalidad publicista, alteren las normas de embellecimiento que la Ciudad y los pueblos merecen, y que todos los palentinos anhelamos reafirmar.

2.º Queda terminantemente prohibido en lo sucesivo, fijar carteles, pasquines, anuncios, letreros, etcétera, de toda clase de propaganda en fachadas, paredes y monumentos. Las Corporaciones municipales, señalarán el sitio para fijación de toda propaganda, utilizando, donde las hubiere, adecuadas vallas o carteleras, cuyo número podrá ser aumentado o completando aquéllas, señalando otros lugares para su fijación que bien puede ser los escaparates de los comercios.

3.º Se prohibirá, asimismo, por las Autoridades municipales, to-

mando las oportunas medidas de vigilancia para impedirlo, que se ensucien las fachadas de las casas, vallas de solares, etc. Si los infractores de esta disposición fuesen menores de edad, serán responsables sus padres o tutores.

4.º Queda exceptuada del contenido de esta Circular la propaganda oficial que se haga en lo sucesivo por medio de la Jefatura Provincial de aquel servicio del Estado, procurando de todas las maneras, que, *en lo posible*, se haga con arreglo a las presentes instrucciones.

5.º Los Alcaldes exigirán que los dueños de toda clase de tiendas, de manera especial las situadas en la parte céntrica de la Capital y demás localidades, y singularmente las dedicadas a la venta de productos alimenticios, procedan a su limpieza y a repintarlas tanto en su parte interior como en la externa.

6.º Igual medida ordenarán en relación con los rótulos anunciados colocados en los balcones, fachadas o cualquiera que sea el procedimiento empleado para el anuncio.

7.º Las presentes instrucciones deberán tener completa efectividad antes del día último del próximo mes de Junio.

De la razonada inspiración de esta medida ligada al deseo de elevar nuestra Ciudad y provincia al nivel de cultura y selección espiritual que merece, espero la colaboración de Autoridades, Corporaciones y palentinos en general. Los Agentes de toda clase vigilarán el exacto cumplimiento de estas normas, complemento de las contenidas en mis Circulares números 36 y 57, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia números 9 y 14 y cuya efectividad recuerdo por medio de la presente.

Palencia 2 de Mayo de 1941.

El Gobernador Civil,  
1.186 José M.ª Sentis Simón

### Sección Provincial de Administración Local

#### CIRCULAR

Como ampliación a la Circular de esta Sección de fecha 25 de Abril último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 51, del día 28 del mismo mes, por la que se interesaba a los Ayuntamientos de esta provincia el envío del estado y documentos relacionados en la misma, sobre la situación económica e Inventario del Patrimonio municipal, debo indicarles que en la última casilla del estado «Otros bienes», deben ser incluidas las cifras importe de la tasación del mobiliario, maquinaria, herramientas y otros útiles; al final de esta casilla se pondrá la fecha del Inventario (si es la más reciente) o de la última revisión o rectificación.

En el Inventario al grupo e) «Otros bienes» será relacionado el mobiliario, maquinaria, herramienta y demás útiles del Municipio, los que una vez sumados, pasarán a figurar en la última casilla del estado.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y cumplimiento de lo ordenado.

Palencia 3 de Mayo de 1941.—  
El Jefe de la Sección, Santiago Mateos Jorge.

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Palencia

#### Negociado de Transportes Tracción animal

##### ANUNCIO

Por el presente se hace saber que el Padrón de Transportes de vehículos de tracción de sangre de esta provincia, formado para el ejercicio de 1941, está de manifiesto en esta Oficina, durante diez días, contados desde la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer dentro del mismo plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Los Alcaldes darán la mayor publicidad al presente anuncio,  
Palencia 29 de Abril de 1941.—  
El Administrador de Rentas Públicas, Juan Domercq. 1175

### Inspección Provincial de Trabajo de Palencia

#### Anulación de autorizaciones de Delegaciones e Inspecciones de Trabajo sobre rebaja de jornales mínimos del personal femenino

En virtud de lo dispuesto en el apartado 5.º de la Orden Circular del Ministerio de Trabajo de 3 de Noviembre de 1938, sobre salario mínimo de la mujer obrera, se ha concedido a diversas industrias autorizaciones de rebaja de los jornales mínimos que dicha disposición señala dentro de los límites a que se contrae el apartado referido.

Desaparecidas en muchos casos las causas que motivaron estas autorizaciones, y sobre todo, teniendo en cuenta la tendencia de las Reglamentaciones de Trabajo últimamente publicadas, de elevación del nivel de vida del personal obrero, vengo en disponer lo siguiente:

1.º A partir del día 1 del próximo mes de Mayo, quedarán nulas y sin valor alguno las autorizaciones concedidas por esta Inspección Provincial de Trabajo y la Delegación Regional de Trabajo de Valladolid, para rebajar el jornal mínimo de 4 pts. del personal femenino para trabajos no sujetos a bases o normas vigentes, o cuando éstas, aprobadas con anterioridad al 1 de Enero de 1938, señalan salarios inferiores.

2.º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, las industrias que se encuentren afectadas por las excepciones a que se refiere el apartado 5.º de la Orden Circular de 3 de Noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 26), podrán solicitar de esta Inspección de Trabajo la autorización correspondiente, la cual resolverá en cada caso, teniendo en cuenta las circunstancias que concurran.

Palencia 1 de Mayo de 1941.—El jefe de la Inspección, Ignacio Iscar. 1174

### Comandancia Militar de Marina de Málaga

Relación de los individuos pertenecientes a la Inscripción Marítima de Málaga, que han sido alistados para el reemplazo de 1942 de Marina, cuyos pueblos de naturaleza se reseñan y a los efectos que de-

terminan el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de reclutamiento y reemplazo de la Marinería de la Armada. (Nacidos en el año 1942).

Nombre y apellidos, Julio Petrement Eguiluz. Nombre de los padres, Julio y Petra. Naturaleza, Palencia.

Málaga 25 Abril de 1941.—V.º B.º El Comandante Militar de Marina, Enrique de la Cámara.—El 2.º Comandante, Antonio Noguera Sánchez. 1167

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Frechilla

#### EDICTO

Don Ausencio Rodríguez García, Auxiliar Recaudador de Contribuciones en la Zona 5.ª de Frechilla.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se indican, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de Contribución que se dirá correspondiente a los años que se mencionan. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el art. 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

#### Abarca de Campos

##### Rústica

Años de 1936 al 1940

Saturnino Castro Cea, 19'61 pts.  
Estanislada T. Santiago, 16'38.  
Marcelo Palomino García, 17'33.  
Francisco Vargas Castro, 43'96.  
Atanasio Laso Martín, 3'49.  
Clemente Lobejón, 4'81.  
Hederos de Gregorio Ruiz, 7'14.  
Miguel Fernández Caballero, 1'97.  
Cesáreo Juan Guerra, 0'86.  
Saturnino Serrano, 3'41.

##### Urbana

Años de 1931 al 1940

Luciano García Torio, 3'09 pesetas.  
M.ª Dolores T. Gallego, 1'93.  
Saturnino Asensio, 2'14.

#### Abastas

##### Rústica

Años de 1936 al 1940

Severiano B. Rodríguez, 32'96 pts.  
José Borge Viciosa, 8'80.  
Pantaleón Díez Angulo, 2'41.  
Jacinto Fernández Muñoz, 4'16.  
Lázaro Gallinas Vallejo, 0'94.  
Faustino Gómez García, 13'10.  
Teodoro Herrero Durante, 1'26.  
Íñigo Juan Otero, 3'46.  
Victor Juan Otero, 22'08.  
Hdros. de Aniceto Mayorga Martínez, 105'22.  
Victoria Antolínez y Juan Plaza, 1'26.  
Lucas Morala Gómez, 1'99.  
Victor Puebla López, 49'64.  
Flora Salas Saldaña, 1'28.  
Gregorio Villarroel, 0'31.  
Teresa Rodríguez Muñoz, 15'98.  
Gertrudis Santiago Gangas, 13'02.

Juan Nuñez Sangrador, 12'08.  
Leopoldo Terán Molaguero, 30'72.  
Hdros. de Eugenio Frechoso, 0'36.  
Francisco Mateo Torio, 3'24.  
Francisca Merino Antón, 4'30.  
Isidoro y Juan Nuñez Viciosa, 7'80.  
Victoriano Obeso Bahillo, 11'48.  
Juliana Padierna Durante, 1'59.  
Marcelo C. Santa-María, 3'09.  
José Fernández Antón, 6'16.  
Telesforo Gallinas Porro, 0'27.  
Luciano Mayorga Martínez, 3'63.  
Hermenegildo Puebla López, 0'23.  
Felipe Tejerina Muñoz, 7'02.  
Norberto Vallejo Gallinas.

##### Urbana

Máximo Cortés, 2'87 pesetas  
Eugenia Crespo, 7'17.  
Lupiciana Gallo, 0'50.  
Manuel García, 0'96.  
Hdros. Aniceto Mayorga, 55'32.  
Teodomiro Mayorga, 0'96.  
Hilario Nuñez, 0'96.  
Victorio Pastor, 2'87 y 0'48.  
María Puebla, 0'48.  
Victor Puebla, 28'11.  
Claudio Santa María, 2'87.  
Justino Santiago, 0'48.  
José de la Vega 1'44.

##### Añoza

##### Rústica

Benito Aparicio Cea, 32'86.  
Eladio C. Gallomayorga, 10'61.  
Felipe Santiago Simón, 1'16.  
Melquiades Garrido, 2'18.  
Casimira G. Molaguero, 59'35.  
Feliciano Granja Díez, 11'13.  
Las Animas, 53'14.  
Timoteo López Garrido, 5'65.  
Mateo Manso Rodríguez, 63'27.  
Prudencia Otero Obeso, 1'02.  
Antonio Pérez Sevilla, 5'68.  
Lino Prior Pastor, 15'39.  
Polonia Rodríguez Plaza, 6'95.  
Amador Santiago Gómez, 21'16.  
Marcelo Tranche Cuesta, 2'10.  
Alfonsa Blanco Pérez, 9.  
Ambrosio Aparicio del Río, 10'13.  
Alejandro Gallego Alonso, 15'45.  
Germán Fernández, 18'51.  
Ladislao Gómez, 4'61.  
Gertrudis Santiago, 19'40.  
Simeón Aparicio Antolín, 4'57.  
Guillermo Gutiérrez Ibáñez, 25'92.  
Joaquín Escobar Maestro, 45'46.  
Valero Rodríguez Melero, 26'30.  
Baltasar Santiago Gómez, 2'30.  
Julian Santiago Molaguero, 2'78.  
Emilio Vicente Martínez, 13'80.

##### Urbana

Años de 1933 a 1940

Eliseo Aparicio Antolín, 23'03 pts.  
Martina Llorente Santiago, 33'45 y 17'58.  
Alejandro Estébanez Lomas, 13'39.  
Abundio Fernández, 4'29.  
Faustino Gómez García, 3'21.  
Eugenio Gómez Lera, 6'03.  
Jesús González Santiago, 10'26.  
Mateo Manso Rodríguez, 8'31.  
Filemón Obeso Merino, 6.  
Luciano Aparicio, 19'36.  
Eliseo Aparicio, 1'12.  
Benito Aparicio, 18'70.  
Narciso Durante, 1'12.  
Ambrosio Escobar Díez, (5 edificios) 23'50.  
Alejandro Gallego, (2 edificios) 9'32 pesetas.  
Faustino Gómez, 6'78.  
Cayetano Gómez, 11'08.  
Fernando Hontiyuelo, 10'20.  
Epifanio Ibáñez, 1'12.  
Eugenio Mateo, 1'12.  
Hermógenes Martínez, 1'12.  
Isidro Santiago, 10'16.  
Santos Santiago, 6'78.  
Victoriano Sancho, 2'55.  
Gregorio Ungido, 10'26.  
Eulalia Santiago, 5'11.

**Autillo de Campos**

*Rústica*

Años de 1929 al 1940

- Francisca Alonso Rodríguez, 8'02 pesetas.  
 Ventura Gil, por Pablo de la Rosa, 13'12.  
 María Muñoz Mateo, 14'62.  
 Florencio Castillo Alonso, 56'57.  
 Martiniano Asensio Tejerina, 45'86.  
 Emiliano Hernández Mateo, 30'48.  
 Federico Asensio Alonso, 16'84.  
 Juan Carnicero Ruiz, 41'52.  
 María Iglesias Santiago, 4'29.  
 Celedonio, por Gregorio M., 38'44.  
 Cándido Martín Sánchez, 32'76.  
 Narciso Paredes, 37'54.  
 Santiago Pastor Pérez, 4'29.  
 María Pérez Seco, 9'60.  
 Juan Rodríguez, 16'38.  
 Benita Ruiz, 4'54.  
 José Sevilla Martín, 8'04.  
 Constantino Solache, 123'56.  
 Francisco de la Torre Laso, 8'82.  
 Ambrosio Vega Martín, 17'38.  
 Segundo Vega Mijares, 13'57.  
 Josefa Herrán, 32'32.  
 Francisco Herrán Martín, 82'67.  
 Pascual Vega Sevilla, 10'12.  
 Patricio Herrán González, 4'03.  
 Mauricio Castro, 77'85.  
 José Domínguez, 29'12.  
 Angel Herrera, 18'96.  
 Eugenio López, 17.  
 Domingo Martín, 11'28.  
 Pedro López, 4'56.  
 Juan Gil Iglesias, 3'05.  
 Vicente Herrador Ortiz, 17'39.  
 Bonifacio Martínez Jubete, 1'22.  
 Rufino González Herrador, 18'98.  
 Daniela Baquerín, 16'63.  
 Pascual Fernández Sevilla, 4'03.  
 Julián Calleja Diez, 10'84.  
 Catalina Diez, 3'53.  
 Simón Martín Santos, 3'78.  
 Anselmo Sánchez Martín, 5'75.  
 Francisco Seco Torres, 20'58.  
 Mariano Seco Torres, 19'46.  
 Eulogio Martín, 3'66.  
 Cayetano Segoviano, 19'06.

*Urbana*

Años de 1933 al 1940

- Hdros. de Antolín Castellanos, 8'37 pesetas.  
 Florencio Castrillo, 3'14.  
 Vicente Castro y tres más, 25'08.  
 Florentino Madrigal, 22'55.  
 Santiago Pastor, 2'57.  
 Hdros. de Miguel Rojo, 1'20.  
 Antonia Reguero, 4'29.  
 Jesús Tejerina y otro, 0'84.  
 Hdros. de Reguero, 2'57.  
 Emeterio González, 8'87.  
 Francisco Andrés, 0'39.  
 Porfirio Castrillo, 28'28.  
 C.<sup>a</sup> Calderón, 1'42.  
 Manuel Cermeño, 7'71.  
 Eugenio Alonso, 8'79.  
 Matías Higuelmo Ruiz, 11.  
 Teodoro Rodero Sánchez, 3'52.  
 Luis Reguero, 4'29.

**Baquerín de Campos**

*Rústica*

Años de 1938 al 1940

- Eustaquio Alonso, 1'51 pesetas.  
 Gregorio González Merino, 3'10.  
 Gregorio Herrero Herrero, 5'36.  
 Francisco Mañueco Escobar, 4'07.  
 Vicente Merino Enrique, 8'10.  
 Braulio Hurbón Sevilla, 14'28.

*Urbana*

Años de 1932 al 1940

- Pedro Abril López, 50'68 pesetas.  
 Faustino Diez Diez, 80'81.  
 Anastasio Dueñas Albillo, 16'06.  
 José Dueñas, 16'06.  
 Electra Popular Vallisoletana, 1'28.  
 Beatriz Herrador, 23'45.

- Casto Lobos, 6'43.  
 Francisco M. Villamediana, 5'04.  
 Hilario Martínez, 0'44.  
 Gregorio Pérez, 23'52.  
 Antolín Sánchez, 20'21.  
 Ignacio Enrique, 10'93.  
 Tomás Velasco del Corral, 3'46.  
 Dámaso Velasco del Corral, 2'09.

**Belmonte de Campos**

*Rústica*

Años de 1936 al 1940

- Demetria E. Castro, 11'53 pesetas.  
 Restituto Blanco García, 6'07.  
 Obdulia Mañueco Palencia, 200'78.  
 Dorotea Martín Fernández, 54'72.  
 Emilio Martín Sánchez, 467'55.  
 Hdros. de Zenón Calderón, 37'66.  
 Hdros. de Marcos Robles, 13'80.  
 Graciliano R. Represa, 568'58.  
 Victorio Sánchez Calderón, 10'26.  
 Emilio Lorenzo Francisco, 415'77.  
 Pedro Pérez de la Fuente, 4'23.  
 Dolores de Castro, 2'26.  
 Estefanía Nieto Palencia, 29'55.  
 Julio Nieto, 4'99.

*Urbana*

Años de 1930 al 1936

- Luisa Pastor, 10 pesetas.  
 Manuel Rodríguez, 0'42.

**Boada de Campos**

*Rústica*

Años de 1938 al 1940

- Santiago Alonso Prieto, 104'44 pts.  
 Emeteria Atienza Caballero, 2'84.  
 Alejandro Camina Liébana, 0'89.  
 Rosa García Caballero, 17'31.  
 Isabel López Sierra, 43'20.  
 Miguel Melgar Calvo, 76'02.  
 Máximo Revilla Barriga, 32'45.  
 Josefa Ruiz, 21'88.  
 Josefa Torio del Valle, 31'44.  
 Félix Lopezuazo Calvo, 10'34.

*Urbana*

Años 1931 al 1940

- Emeteria Atienza, 2'70 pesetas.  
 Celestino García, 13'26.  
 Francisco Sánchez, 6'91.  
 Germán Sánchez, 24'55.  
 Pedro García Sánchez, 0'85.

**Boadilla de Rioseco**

*Rústica*

Años de 1929 al 1940

- Cándido Alonso Martín, 18'31 ptas.  
 Toribio Alonso Pérez, 19'36.  
 Máximo Alonso Pérez, 4'14.  
 Agustina Antolín Expósito, 39'58.  
 Emiliano Atienza Alonso, 240'02.  
 Calixto Alvarez Helguera, 20'45.  
 Juana Betegón Ruiz, 10'33.  
 Fortunata Betegón Gómez, 265'27.  
 Francisca Betegón Gómez, 97'64.  
 Celestina Borge Martínez, 4'15.  
 Severiano Bartolomé Gago, 16'45.  
 Agustín Bolado Llamazares, 14'94.  
 Aquilino Cermeño García, 17'44.  
 Josefa Conde Torres, 1'99.  
 Romualdo Conde Rodríguez, 17'87.  
 José Conde Lera, 1'95.  
 Patricio Carrillo Cueva, 7'95.  
 Marcelino Castro Ramos, 13'47.  
 Petronilo Curieses, 6'31.  
 Natalio Calleja, 12'95.  
 Gregorio Chico, 22'97.  
 Fabián Diez Riol, 12'42.  
 Marcelino D. Huertas, 8'21 y 13'89.  
 Asunción Escobar Maestro, 204'05.  
 Ricardo Escobar Maestro, 4.305'82.  
 Francisco Espeso Gusano, 43'13.  
 Gonzalo E. Betegón, 900'22.  
 Francisca E. Betegón, 10'37.  
 Juan M.<sup>a</sup> Estébanez Betegón, 44'24.  
 Heraclio Franco Godos, 15'81.  
 Evaristo Franco Román, 7'15.  
 Alberto del Fraile Fernández, 15'40.  
 Petronilo del Fraile F., 10'96.  
 Cecilio del Fraile García, 20'43.  
 Elisa Gago Borge, 57'94.

- Mariano Gago Mansilla, 14'78.  
 Lucio Guerra Tejedor, 38'08.  
 Teófilo Garrido, 3'33.  
 Teófilo Garrido Gil, 11'82.  
 Francisca Gil Betegón, 95'82.  
 Antonio Guerra Escobar, 41'35.  
 Carmen Gusano Pastor, 15'52.  
 Hdros. de Victoria G. Román, 3'74.  
 Nicéfora Guerra Melero, 13'34.  
 Luciano García, 5'14.  
 Vicente Francisco Guaza, 6'19.  
 José Guerra López, 9'41.  
 Marciano Guerra Pastor, 9'46.  
 Cesáreo G. Castellanos, 428'36.  
 Valeriano Helguera López, 18'90.  
 Claudia Helguera López, 24'90.  
 Asterio Herrero Rojo, 2'98.  
 Eduardo Higuelmo García, 53'45.  
 Cayetano Laso Ibáñez, 159'32.  
 Amadeo López Rojo, 19'32.  
 Julián López Gómez, 16'07.  
 Fabriciano L. Rodríguez, 4'66.  
 Francisco López López, 9'86.  
 Benigno Maroto García, 8'88.  
 Julio Martín Barriga, 1'37.  
 Antonio Martín Caballero, 75'84.  
 Vicente Martínez Escobar, 2'72.  
 Pilar Martínez Rebollar, 5'42.  
 Vicente Martínez Rebollar, 10'87.  
 Hdros. Romualdo M. López, 21'85.  
 Gerardo Melero Betegón, 40'59.  
 Aniana Melero Betegón, 87'30.  
 Eloy Melero Betegón, 65'52.  
 Esperanza Melero Betegón, 174'60.  
 Justo Melero Mansilla, 31'09.  
 Germán Melero Riol, 9'28.  
 Hdros. de Romualdo Melero, 13'02.  
 Eladio M. Tejedor, (menor), 97'91.  
 Saturnino Melero R., 350'24.  
 José Santos Tejo, 14'02.  
 Saturio Milano Garrido, 598'91.  
 Jacinto Marcos Betegón, 5'16.  
 Hdros. de Salvador Melero, 7'46.  
 Miguel Marcos, 3'85.  
 Jacinto Marcos Gil, 3'33.  
 Carlos Moncada Palmero, 24'54.  
 Vicente Mediavilla Helguera, 6'09.  
 Arsenio Melero Betegón, 35'48.  
 Ceferino Martín, 6'04.  
 Victorio Nieto Reoyo, 7'23.  
 Francisco Pozo del Pozo, 58'95.  
 José Prada Prada, 28'26.  
 Cirilo Prieto Martínez, 8'10.  
 Miguel Prieto Tejo, 4'49.  
 Toribio Prieto, 5'91.  
 Jesusa Rabadán Alcántara, 18'01.  
 Valentina Rey Martínez, 74'33.  
 Saturio Romón Espeso, 9'52.  
 Juan Ramos Rodríguez, 22'92.  
 Manuel Romón Pérez, 48'05.  
 Abundia Romón Romón, 7'49.  
 Benjamín Raposo, 4'86.  
 Donato Romón Romón, 1'58.  
 Vicente Sánchez Guerra, 32'52.  
 Patrocinio Serrano Toledo, 42'39.  
 Filiberto Serrano Tejedor, 2'40.  
 Francisco Serrano Tejedor, 7'72.  
 Guillerma Serrano Tejedor, 3'32.  
 Mariano Serrano, 3'88.  
 Capellania de Sto. Domingo de Olmos, 50'80.  
 Pedro Tejedor Rojo, 6.918'90.  
 Pedro Tejedor Tejo, 10'28.  
 José Tejo Tejo, 14'31.  
 Federico Tejo García, 15'95.  
 Eladio Toro Alvarez, 14'18.  
 Eusebia Tejedor Bartolomé, 7'07.  
 Francisco Tejedor, 3'87.  
 Segismundo V., Gamilleti, 6'73.

*Urbana*

Años de 1930 al 1940.

- Toribio Alonso Pérez, 2'75 pesetas.  
 Agustina Antolín Espósito, (2 edificios), 7'23.  
 María Antolín Gutiérrez, 13'76.  
 Emiliano Atienza Alonso, 1'04.  
 Fortunata Betegón Gómez, (10 edificios), 250'52.  
 Alejandro Betegón Gómez, 48'50.  
 Francisca Betegón Gómez, 13'59.

- Hdros. de Mauricio Betegón, 17'97.  
 Timoteo Bartolomé Alonso, 11'35.  
 Andrea Betegón, 1'65.  
 Romualda Cermeño García, 11'52.  
 Mariano Cermeño Prieto, 5'61.  
 Compañía Electra Grijotana, 1'58.  
 Román Cando Valía, 0'51.  
 Jorge Criado Revuelta, 6'12.  
 Victoriano Cando, 2'08.  
 Fabián Diez Riol, 22'38.  
 Alonso Diez Alvarez, 17'32.  
 Petra Escudero Mancilla, 4'18.  
 Pedro Escobar Bartolomé, 3'58.  
 Fernanda Flores, 3'60.  
 Vicente Gil Rodríguez, 3'33.  
 Justino Guerra Pastor, 3'21.  
 Eduardo Hijelmo García, (2 edificios), 7'85.  
 Hdros. de Marciano Hermoso Gago (2 edificios), 64'86.  
 Francisco Melero Milano, (2 edificios), 13'50.  
 Rafael Marcos Gil, 3'33.  
 Julián Melero Rodríguez, (3 edificios), 44'32.  
 Eladio Melero Tejedor (menor), (3 edificios), 11'63.  
 Felipe Melero Rodríguez, 11'02.  
 Salvador Melero Milacio, 5'81.  
 Saturio Milano Garrido, 5'01.  
 José Marcos Gil, 26'98.  
 Jacinto Marcos Bartolomé, 7'71.  
 Martina Muñoz, 5'40.  
 Anastasio Narciso, 2'71.  
 Miguel Prieto Tejo, 5'13.  
 Eufemia Pérez de la Rosa, 5'12.  
 Hermenegildo Pérez Martín, 2'22.  
 Vicente Pérez Muñoz, 1'89.  
 Ruperto Riol Saldaña, 5'96.  
 Juan Ramos Rodríguez, 30'80.  
 Bonifacio de la Rosa Martín, 21'40.  
 Hdros. de Benito Ramos, 4'50.  
 Inocencia Rodríguez Guerra, 6'56.  
 Hdros. de Bartolomé Riol, 6'86.  
 Cipriano Rojo Garrido, 1'66.  
 Vicente de la Rosa Martín, 8.  
 José Ramos Gómez, 1'94.  
 Vicente Rebellón Guaza, 3'33.  
 Vicente Sánchez Guerra, 8'06.  
 Isabel Sánchez Diez, 5'02.  
 Pedro T. Rojo (7 edificios), 222'06.  
 Patricia T. Conde (2 ídem), 16'02.  
 Ambrosio Tejedor Cerón, 21.  
 Sindicato Católico Agrícola, 10'20.  
 Aurea Tejo Decimavilla, 2'60.  
 Mariano Toro Cerón, 8.

**Capillas**

*Rústica*

Años de 1936 al 1940

- Félix Alonso García, 11'36 ptas.  
 Miguel Corcobado Llanos, 5'96.  
 Isabel García Herrero, 27'42.  
 Leandra Herrero García, 12'05.  
 Julián López Alonso, 60'53.  
 Hdros. Juan Prieto Palencia, 17'31.  
 Juan Ruiz Martín, 10'29.  
 Macario Sánchez Atienza, 17'11.  
 Juan Bautista Serrano López, 1'59.  
 Ezequiel Tadeo, 3'86.  
 Miguel Fernández Caballero, 1'04.  
 Valentín Prieto Tejerina, 12'67.  
 Leandro Corcobado Aparicio, 5'24.  
 Alejo Sánchez Prieto, 1'46.  
 Eugenio Sánchez Sánchez, 7'97.  
 Bernardino Serrano Sánchez, 1'44.

*Urbana*

Años 1929 al 1940

- Eliseo Blanco, 1'82 pesetas.  
 Adrián Calvo Sánchez, 0'54.  
 Nicolás Carmona, 0'78.  
 Francisco Escudero Bolaños, 7'09.  
 Teódulo Medina García, 5'65.  
 Anastasio Ramos Ramos, 2'04.  
 Concepción Ramos Sánchez, 1'82.  
 Félix Aparicio Martín, 1'32.  
 Celestino Herrero García, 2'23.  
 Leandro G. Medina, 25'86 y 15'40.  
 Juan Delgado Pinacho, 1'44.  
 Pedro Saldaña Paredes, 8'50.  
 Nicolás Carmona, 0'72.

**Cardeñosa***Rústica*

Años 1936 al 1940

Eudoso Acero Garrido, 8'91 ptas.  
Felipe Bello Flores, 93'67.  
Andrés Caminero Martínez, 11'45.  
Eugenio Diez Salas, 9'18.  
Manuel Diez Salas, 8'44.  
María Diez Salas, 8.  
Prudencio Diez Salas, 8'22.  
Julio Espejo Santiago, 176'30.  
Melquiades Garrido Durante, 4'67.  
Ireneo Garrido Martínez, 42'44.  
Félix Ibarlucea Carrancio, 7'14.  
Polonia Laso Castro, 9'18.  
Pablo Martínez Pérez, 10'11.  
Amalia Merchante Calvo, 47'17.  
Mariano Miguel Pesquera, 4'11.  
Florentino Pedrosa Salas, 16'28.  
Victorino Pedrosa Zapatero, 562'37.  
Juan Peláez Sansierra, 6'73.  
Albino Salas Blanco, 2'63.  
Rafael Vázquez Calonge, 11'40.  
Emeterio Zapatero H., 430'64.  
Pedro Zapatero Lomas, 18'52.  
Saturnino Ibarlucea Martínez, 70'54.  
Pedro Sansierra, 31'57.  
Andrés Alonso Chico, 1'67.  
Encarnación Rodríguez, 3'48.  
Santiago de las Heras, 30'06.

*Urbana*

Años 1931 al 1940.

Eulogio Acero, 5'46 pesetas.  
Felipe Bello Flores, 6'81.  
Santiago de las Heras, (3 edificios) 23'83.  
Zenón Ibarlucea Martínez, (ídem) 16'61.  
Florentino Pedrosa Salas, (ídem) 53'56.  
Euplio Velasco Martínez, 1'13.  
Emeterio Zapatero, (3 edificios) 19'40.  
Ireneo Garrido Martínez, 3'40.  
Evencio del Olmo, 1'58.  
Leandro Rivas, 5'52.  
Ana Pardo, 1'47.

**Castil de Vela***Rústica*

Años 1936 al 1940

Eugenio Castañeda Agueda, 11'21.  
Segundo Delgado Delgado, 12'78.  
Luis López Antón, 13'03.  
Joaquín Manzano, 6'68.  
Petra Nieto Escudero, 2'53.  
Germán Pastor Castro, 2'02.  
Idefonso Nieto Pastor, 58'23.  
Alejo Tadeo Guerra, 31'46.  
Bonifacio Alonso García, 79'64.  
Ramón Rivero del Rivero, 3'41.  
Francisco Fernández Pérez, 6'38.

*Urbana*

Alonso Pérez, 0'69.  
Bonifacio Ramos, 0'06 y 1'72.

**Castromocho***Rústica*

Años 1939 y 1940

Pedro Antón Peña, 10'43 pesetas.  
Jacinto Blanco Melero, 16'16.  
Pedro Diez García, 6'09.  
Juan García Atienza, 8'77.  
Matías García Caballero, 7'94.  
Juana González Asenjo, 7'72.  
Lucio Herrero Machado, 13'83.  
Julio Lesmes Melgar, 8'80.  
Eufrosia Lobos Fernández, 7'12.  
Julián Lobos Fernández, 1'74.  
Julián López Alonso, 4'16.  
Emilio Martín Diez, 1'26.  
Miguel Martín Prado, 4'15.  
Donato Martín Saez, 20'68.  
Miguel Melgar Calvo, 10'61.  
Emiliana Melgar Pérez, 13'21.  
Mariano Moro del Rivero, 17'88.  
Manuel Pérez Coca, 17'79.  
Daniel Pérez Pascual, 17'79.  
Antonio Polanco, 7'69.  
Florentino Sánchez Blanco, 4'23.

Eladio Sánchez, 6'48.  
Tiburcio Soliño Diez, 18'01.  
Enrique Solórzano, 10'22.  
Filomeno Trigueros, 1'74.  
Braulio Hurbón, 18'58.

*Urbana*

Años de 1929, 1936 al 1940

Jesusa Atienza Atienza, 3'21 ptas.  
Bonifacio Bravo Melero, 1.  
Electra Popular Castellana, 2'28.  
Casimiro Pérez Baquerín, 6'88.  
Fidel Moro Merino, 3'86.  
Alfonsa Antolín Atienza, 5'14.  
Vicenta Moro Fernández, 9'04.  
Hilario Aguado, 1'66.  
Andrés Bravo, 2'50.  
Alonso García, 3'34.  
Modesta Guardo, 2'50.

**Cisneros***Rústica*

Años de 1931 al 1940

Florentino Alonso, 1'69 pesetas.  
Maura Alvarez Arenillas, 2'14.  
Sergio Andrés Fernández, 20'46.  
Martiniana Andrés L., 46'46.  
Dominga Aparicio Barbán, 7'02.  
Juan Carnicero Herrero, 47'06.  
Dolores y Pilar Carlón, 131'76.  
Carlón Hurtado, 11'94.  
Petra Cid Areños, 9'08.  
Victor Cid Areños, 19'73.  
José Cisneros Vallejo, 19'87.  
Romualdo Conde Rodríguez, 3'90.  
Antonina Escudero Puente, 31'98.  
Miguel Frechoso, Herrán, 151'78.  
Bonifacio Frechoso Morala, 5'92.  
Toribio Fuente Herrón, 10'08.  
Prudencio García Mateo, 10'58.  
Máximo Gómez Dacio, 5'36.  
Asteria Gómez Escudero, 13'42.  
Asteria González Pérez, 14'16.  
Miguel Hontiyuelo Espina, 11'26.  
Claudio Ibáñez Medina, 15'16.  
Antonio Iglesias Carnicero, 3'04.  
Baldomero Marquez Mesa, 35'82.  
Marcelo Melero, 4.  
Antonio Méndez Saldaña, 3'09.  
Petra Medina Medina, 2'36.  
Saturnino Nieto, 5'20.  
Sabina Nicolás Alfaro, 10'01.  
Florentino Paredes Cisneros, 19'25.  
Saturio Paredes García, 56'30.  
Toribio Paredes Mayorga, 25'02.  
Eulogio Pérez Crespo, 34'84.  
Jorge Rodríguez Arce, 20'54.  
María Rodríguez Arce, 6'82.  
Pedro Rodríguez de la Cruz, 49'35.  
Domiciana Rodríguez D., 13'34.  
Leoncio Rodríguez D., 9'19.  
Germán Rguez. Domínguez, 20'80.  
Vicenta Rguez. Domínguez, 13'34.  
Nicolás Rodríguez Montaña, 3'74.  
Casiano Tejerina Cuesta, 21'51.  
José Tejerina Diez, 6'96.  
Sindimio Terradillos Martín, 15'34.  
Julián Toledo Gutiérrez, 11'12.  
Luis Valencia Brezosa, 5'02.  
Norberto Vallejo Saldaña, 11.  
Luis Villalta, 0'46.  
Viuda de Pío Cisneros Rguez. 3'57.  
Mariano Vivero, 10'57.  
Viuda de Lagunilla, 59'70.  
José María Zuazagoitia Cuesta, 15'22 ptas.  
Mariano Correos Cermeño, 2'12.  
Raimundo Giraldo Martínez, 17'34.  
Luciano Pérez Urbón, 3'41.  
Felipe Santos Alonso, 3'37.  
Castor Docio, 0'09.  
Vicente Andrés, 0'83.  
Anselmo Borge Tejo, 1'13.  
Francisco Maraña, 0'27.  
Bruno Nicolás, 4'27.  
Alejandro Santos, 6'56.  
Faustino Tejedor, 1'63.  
Herederos de Juana Ruiz, 26'20.  
Cándido Andrés Ontiyuelo, 3'41.  
Francisco Zapatero Francés, 13'38.  
Mariano García Fernández, 0'85.  
María Zapatero Rodríguez, 10'90.

Antonio García Herrero, 9'35.  
Ciriaco Rodríguez, 12'37.  
Eulogio Hurbón San Martín, 6'85.  
Esteban Areños, 2'35.  
Elías Diez Barbán, 11'84.  
Francisco Gutiérrez Ortega, 10'72.  
Gregorio Gil Godos, 5'34.  
Gregorio Maudes, 9'98.  
Mariano Matía Sevilla, 5'34.  
Pedro Hermoso, 5'13.  
Quintina Bajo García, 12'70.  
Roque Estébáñez, 6'41.  
Rufina Polo Higelmo, 11'33.  
Sulpicia Villada Leal, 4'27.  
Sabina Nicolás Alfaro, 6'87.  
Gregoria Herrán Mansilla, 6'12.  
María Pombo Fernández, 17'45.  
Pascual Montes García, 6'31.  
Agustín Gómez, 21'52.  
Aniceto Mayorga Martínez, 3'71.  
Benito Pérez, 4'45.  
Carlos Ruiz Rodríguez, 5'75.  
Donato García, 2'72.  
Juan Vellota Muñoz, 1'49.  
Juan Merino, 3'90.  
Mariano del Río, 4'46.  
Rufina Toledo Higelmo, 9'84.  
Victoriano Antón, 3'90.  
Victoria Martínez, 0'92.

*Urbana*

Años 1936 a 1940

Cipriano Alonso Paredes (2 edificios) 24'56 pesetas.  
Anunciación Cisneros Lombrana, 3'30 pesetas.  
José Cisneros Vallejo, 10'28.  
Herederos de Antonio Fernández, 0'57 pesetas.  
Pío Gómez Rojo, 10'92.  
Cipriano González Cisneros, 80'18.  
Dionisio Hortelano Pinto, 12'85.  
Constantino Hortelano V., 10'71.  
Diodoro Lombrana Espina, 49'96.  
Florentino Paredes Cisneros, 11'24.  
Jesús Pérez Paredes, 26'47.  
Pósito Municipal, 16'07.  
Juan Rodríguez Andrés, 5'62.  
Pedro Saldaña Paredes, 1'74.  
M.<sup>a</sup> Carmen Santos Misiego, 15'88.  
Román Serrano Diez, 14'46.  
Aniano Sierra Rivero, 9'65.  
José Tejerina Diez, 34'42.  
Marcelino Toledo García, 14'84.  
Victoriana Toledo Santos, 42'36.  
Leonor Andrés Fernández, 8'50.  
Dionisio Cieza Diez, 6'82.  
Paulino de Liras, 14'70.  
Telesforo Soto Mazariegos, 22'35.  
Telesforo Toledo Escudero, 5'10.  
Mariano Torio, 6'81.

*(Continuará)***Administración de Justicia****Palencia**

Don Manuel Pérez Romero, Juez de primera Instancia de la Ciudad y partido de Palencia.

Hago saber: Que declarado vacante por la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid los cargos de Juez municipal de Dehesa de Romanos y Belmonte, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por treinta días, con el propósito de ser solicitado en la Secretaría de Gobierno de este Juzgado, por todo aquél a quien interese, debiendo acompañar a la petición cuantos comprobantes de los méritos y condiciones que alegue, y observando lo demás que dispone la Ley de 8 de Mayo y Orden de 14 de Junio de 1939.

Dado en Palencia a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Manuel Pérez Romero.—El Secretario P. H., Mariano Velasco.

**Administración Municipal****Cevico de la Torre**

El Alcalde del Ayuntamiento de Cevico de la Torre, hace saber: Que esta Corporación municipal en sesión extraordinaria de fecha del día de hoy, acordó por unanimidad enajenar la casa que posee en el casco de esta Villa, sita en la Plaza de Santa Ana, con destino del importe que resulte de dicha venta al pago de las obras de reparación de la actual casa Consistorial.

Todo lo cual se hace público, para que, durante el plazo de 15 días sean admitidas en este Ayuntamiento cuantas reclamaciones puedan presentarse por este vecindario contra el precitado acuerdo.

Cevico de la Torre 30 de Abril de 1941.—Ciriaco López. 1185

**Carrión de los Condes**

El día 14 de Mayo y hora de las doce, se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta para el transporte de cien metros cúbicos de piedra, con destino al afirmado de las calles de esta población, en el precio de 1.800 pesetas, y con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto en Secretaría municipal.

Carrión de los Condes 30 de Abril de 1941.—El Alcalde, Félix Blanco. 1.178

**Magaz**

A quien se le haya perdido un cerdo en la carretera de Venta de Baños, puede pasar a recogerlo a esta Alcaldía.

Magaz 1 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Orencio Salvador. 1.170

**Villaprovedo**

## EDICTO

Confeccionado el Padrón de Subsidios Familiares en la Agricultura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 6 de Septiembre y Orden de 28 de Octubre de 1940, se halla de manifiesto en Secretaría, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones y a fin de que los propietarios que no ocupen trabajadores en ninguna época del año, puedan solicitar la exclusión del Padrón y quedar exentos del pago de sus cuotas.

Villaprovedo 29 de Abril de 1941.—El Secretario - Presidente, (ilegible). 1166

**Documentos expuestos**

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

**Repartimiento de Utilidades**  
Villadiezma. 1182  
Itero de la Vega. 1180  
Villalaco. 1179

**Habilitación de crédito**  
Cevico de la Torre. 1176

**Padrón de edificios y solares**  
Villamuriel de Cerrato. 1184  
Cubillas de Cerrato. 1183

**Recaudación del Repartimiento de Utilidades**

Saldaña.—Cuarto trimestre de 1940, los días 8, 9 y 10 de Mayo de diez a una por la mañana y de tres a cinco por la tarde. 1177

Imprenta Provincial.—PALENCIA